



**Bases para Invitación a cuando menos tres personas
número No. IR-PREECA-ADQ-03-2026.**

Pintura tráfico y microesfera, solicitado por la Dirección de Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales.

De conformidad a la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en su Artículo 155, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, a través de Preesforzado, Concretos y Agregados de Sinaloa, emite las siguientes bases para participar en el Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IR-PREECA-ADQ-03-2026, para la adquisición de Pintura tráfico y microesfera, solicitado por la Dirección de Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales.

1.- Descripción y Especificaciones del bien a concursar: conforme al Anexo I de las presentes Bases.

2.- Procedimiento del Concurso.

Las personas invitadas a este Procedimiento de Invitación, deberán entregar en **sobre cerrado**, su Documentación Legal, así como sus Propuestas Técnicas y Económicas por escrito a más tardar a las **11:00 horas** del día **16 de junio de 2026**, en la sala de Juntas de **"PREECASIN"**, sito en Avenida Insurgentes S/N Segundo Piso de Palacio de Gobierno, Código Postal 80129, de la colonia Centro Culiacán, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

- I. Las personas invitadas podrán presentar una propuesta por la partida única.
- II. El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones será presidido por la persona que la convocante designe, y podrá hacerse sin la presencia de los correspondientes invitados, y para dar fe de la legalidad del mismo, se contará con la presencia de un representante de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, dicho evento se llevará a cabo en una etapa, donde los invitados entregarán su documentación legal y de identificación, las propuestas técnicas y económicas en **sobre cerrado** en forma segura.
- III. De conformidad con el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la sala de juntas de **"PREECASIN"**, sito en Avenida Insurgentes S/N Segundo Piso de Palacio de Gobierno, Código Postal 80129, de la colonia Centro Culiacán, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las **13:00 horas** del día **16 de junio de 2026**.
- IV. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- V. La dependencia solicitante, emitirá un Dictamen Técnico, en el que hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las causas por las cuales fue (ron) desechada (s) alguna (s) propuesta (s).



- VI. Se emitirá el Fallo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, el cual será comunicado por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los 20 días naturales siguientes a su emisión.
- VII. Una vez notificado el Fallo, el proveedor ganador se deberá presentar en las oficinas del departamento de compras y adquisiciones y a firmar el contrato respectivo, en la fecha señalada en el Fallo correspondiente.
- VIII. La adjudicación del bien objeto de este Procedimiento de Invitación será adjudicado a un solo proveedor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 37, Fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

3.- Apertura de Propuestas.

La apertura de los **Sobres Cerrados** que contendrán las Propuestas Técnicas y Económicas, así como la Documentación Legal y de Identificación, se efectuará en la sala de Juntas de "PREECASIN", sito en Avenida Insurgentes S/N Segundo Piso de Palacio de Gobierno, Código Postal 80129, de la colonia Centro Culiacán, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, a las **13:00 horas** del día **16 de junio de 2026**, conforme a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La Documentación Legal y de Identificación, así como las Propuestas Técnicas y Económicas de cada concursante, deberán ser firmadas por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de este procedimiento se generen, debiendo de sostener sus precios aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza y deberán ser mecanografiadas en papel membretado de la empresa participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras, en idioma español y totalmente en moneda nacional.

A) Documentos de Identificación.

- I. En caso de ser persona moral, copia del Acta Constitutiva de la empresa subrayando el nombre del administrador único o apoderado de la empresa.
- II. Copia del Poder Legal de la persona que represente a la empresa del participante.
- III. Copia de la escritura pública en la que conste el listado actual de los socios y/o accionistas de la empresa participante.
- IV. Cédula de Identificación Fiscal del participante.
- V. Deberá presentar constancia de opinión positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VI. Copia Simple de Identificación del Representante Legal o Propietario de la Empresa o persona física con actividad empresarial participante.



- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad de No encontrarse en los supuestos establecidos por los Artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles para el Estado de Sinaloa.
- VIII. Presentar declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia solicitante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- IX. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en el supuesto de conflicto de interés según lo previsto en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; es decir, que la persona física o moral participante, o los socios, accionistas o representantes, en el caso de ésta última, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se presenta un conflicto de interés.
- X. Presentar escrito en hoja membretada del licitante en el que señale los datos (nombre, número de celular, correo electrónico, etc.) de la persona que será el contacto, en caso de resultar favorecido en el fallo. La omisión de este documento no será motivo de descalificación.

B) Propuestas Técnicas.

- I. Descripción y especificación de la partida, en papel membretado de la empresa, en idioma español, y firmadas por el propietario o representante legal que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo señalar la especificación técnica propuesta, misma que deberán cumplir con lo señalado en el Anexo No. I de las presentes bases.
- II. Escrito de garantía de conformidad con lo señalado en el **Punto No. 8** de las presentes bases.
- III. Presentar 2 (dos) archivos electrónicos que contenga los Puntos I (en formato Word y PDF), II III y VI anteriormente citados, los cuales serán para el área usuaria y el jurídico. La omisión de este archivo electrónico, no será motivo de descalificación.

C) Propuestas Económicas.

- I. Oferta económica la cual deberá ser mecanografiada o impresa, en papel membretado de la empresa participante, libres de tachaduras, enmendaduras, en idioma español, en moneda nacional, centavos a dos dígitos y firmadas por el propietario o el representante legal de la empresa, que tenga poder notarial para tal efecto, debiendo contener los datos señalados en el Anexo II (Propuestas Económicas) de estas bases.

4.- Criterios de Evaluación.

El criterio de evaluación será binario, mediante el cual se adjudicará a quien cumpla los requisitos legales y técnicos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de acuerdo a lo que señala el Artículo 44, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; se podrá optar, en igualdad de condiciones, por el empleo de servicios ofrecidos por proveedores del Estado y por la adquisición y arrendamiento de bienes producidos en el mismo, los podrán contar, en la comparación económica de las proposiciones, con un margen



hasta del cinco por ciento de preferencia en el precio respecto de los bienes, arrendamientos o servicios ofrecidos por proveedores foráneos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de la citada Ley.

La adjudicación del presente Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, será en partida única.

5.- Fianzas.

I. Para el cumplimiento del Contrato.

La garantía deberá constituirse por el concursante que resulte ganador mediante fianza expedida por una Institución debidamente autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. a favor de Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito por Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- Señalar el domicilio de la afianzadora de esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de



intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

- Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor en los términos señalados en el Concurso por Invitación, en el contrato respectivo y el código civil federal.

La garantía de cumplimiento deberá presentarse dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la firma del contrato, en las oficinas de **"PREECASIN"**, sito en Avenida Insurgentes S/N Segundo Piso de Palacio de Gobierno, Código Postal 80129, de la colonia Centro Culiacán, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo requisito indispensable su entrega para efectuar el pago respectivo establecido en el contrato.

Para liberar la fianza de cumplimiento del contrato de los bienes adjudicados, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la dependencia solicitante.

6.- Plazo de Entrega.

En el proveedor ganador deberá de entregar el bien (es) adjudicado a más tardar dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la firma del contrato.

"PREECASIN" no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

Una vez realizada cada entrega, se levantará un acta de entrega recepción de los bienes, objeto de este Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con la intervención de PREECASIN y del proveedor correspondiente.

Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa, no autorizará ampliaciones al plazo de entrega ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables al proveedor.

7.- Lugar de Entrega.

El bien objeto del presente Procedimiento de Invitación deber ser entregado en bodega de PREECASIN ubicada en la carretera a Culiacancito Km 15, colonia 4 de marzo en Culiacán, Sinaloa, quedando bajo responsabilidad del proveedor la importación, pago de aranceles impuestos necesarios para la entrega del bien materia de este procedimiento, si así procediera.

El proveedor ganador se responsabiliza de que el bien objeto de la invitación, será(n) entregado(s) en estado idóneo y dentro del tiempo señalado en el Procedimiento de Invitación haciéndose responsable del transporte, seguros y demás medidas de protección, en el entendido de que se liberarán de dicha responsabilidad una vez emitida la aceptación expresa otorgada por **"PREECASIN"**.

Previo a estas entregas, el proveedor ganador deberá contar con un representante, que, junto con la Dirección de Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales, verificará que se haya cumplido con lo contratado, levantándose un Acta de Entrega-Recepción por la dependencia solicitante, al finalizar este acto.



La empresa contratante se responsabilizará expresamente en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patente o marcas, quedando liberado de ello a "PREECASIN".

8.- Garantía.

Los participantes deberán de presentar como garantía, una carta firmada por el propietario o representante legal de la empresa que participa, en la que indique que **está respaldando la propuesta; debiendo señalar, el tiempo de garantía, que los bienes ofertados es de primera calidad y elaborados conforme a las especificaciones técnica aplicables y que se encuentran en perfecto estado.**

El periodo mínimo de garantía será de 6 (seis) meses, que se considera necesario para comprobar la calidad del bien, mismo que contará, a partir de la fecha de entrega de los mismos, contra cualquier defecto de fabricación, así como el de no cumplir con las especificaciones, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc. Si dentro del periodo de garantía se presenta alguno de los defectos mencionados o cualesquiera de las circunstancias anteriores, el proveedor queda obligado a reponer los bienes afectados en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación, sin cargo adicional para la dependencia solicitante.

Los proveedores quedan obligados a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como, de cualquier otra responsabilidad en los que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9.- Condiciones de Pago.

Sera cubierta en una sola exhibición la cantidad de la factura presentada por "EL PROVEEDOR", derivada de la entrega del bien a el área solicitante. El pago se efectuará mediante transferencia electrónica de fondos en la plaza y cuenta bancaria que el proveedor indique, para lo cual esta se obliga a entregar junto con sus facturas, los datos de la cuenta bancaria donde se depositará el pago.

El pago al proveedor, este tendrá diez (10) días hábiles para inconformarse sobre cualquier aspecto de este; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, este se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

Los pagos que al respecto procedan, se realizaran de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula y estarán sujetos a lo establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 61 de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, para el caso de atraso en los pagos en exceso que se realicen.

10.- Motivos para desechar proposiciones.

Se desechará a los participantes.

- I. Que incumplan con alguno de los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos siempre y cuando dicho desechamiento afecte la solvencia de la propuesta.
- II. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.



11.- Declarar desierto el concurso.

Podrá declararse desierto el concurso en los siguientes casos:

- I. Cuando ningún proveedor presente propuestas para participar en el Acto de Recepción y Apertura de Ofertas.
- II. Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- III. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en el Concurso por Invitación que nos ocupa.
- IV. Cuando sus precios no sean aceptables.

12.- Penas Convencionales.

Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes objeto de este procedimiento de invitación, se aplicará a partir del primer día de retraso una pena convencional consiste en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe del contrato, en función de los bienes y/o servicios no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excedan del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

13.- Sanciones.

Los proveedores que infrinjan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al mes, en la fecha de la infracción.

Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización elevado al mes, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el valor diario elevado al mes, en la fecha de la infracción, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 82 de la Ley señalada en el párrafo anterior.

14.- Rescisión del Contrato.

"PREECASIN", podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, conforme a lo estipulado en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.



15.- Cancelación del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas.

El procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, podrá ser cancelado únicamente por las siguientes razones:

- I. En caso fortuito o de fuerza mayor.
- II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los bienes o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia.
- III. Por cualquier disposición jurídica o legal de "PREECASIN", relativa a medidas presupuestales, financieras de austeridad, de control del ejercicio o cualquier otra que afecte la disponibilidad presupuestal con que cuenta la dependencia solicitante.

Lo anterior, se deberá comunicar con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes en cualquier etapa del proceso, de conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

La determinación de dar por cancelado el Procedimiento de Invitación deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los concursantes, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Artículo 89, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

**Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas
No. IR-PREECA-ADQ-03-2026.**

Pintura tráfico y microesfera, solicitado por la Dirección de Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales.

**A N E X O I
Especificaciones Técnicas**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES
UNICA	90	Tambor (tambo)	Pintura tipo tráfico S.C.T. N0. 23 color amarillo de 200 LTS
	25	Tambor (tambo)	Pintura tipo tráfico S.C.T. N0. 23 color blanca de 200 LTS
	690	saco	Microesferas de 25 kg c/u
	10	Tambor (tambo)	XILOL para pintura de 200 LTS

Sin otro particular por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Nombre y firma del Representante Legal (acreditado)
Sello (si lo hay) del licitante

**Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas
No. IR-PREECA-ADQ-03-2026.**

Pintura tráfico y microesfera, solicitado por la Dirección de Mantenimiento y Conservación de Vías Estatales.

**Anexo II
Propuesta Económica**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
UNICA	90	Tambor (tambo)	Pintura tipo tráfico S.C.T. N0. 23 color amarillo de 200 LTS	\$	\$
	25	Tambor (tambo)	Pintura tipo tráfico S.C.T. N0. 23 color blanca de 200 LTS	\$	\$
	690	saco	Microesferas de 25 kg c/u	\$	\$
	10	Tambor (tambo)	XIOL para pintura de 200 LTS	\$	\$
SUBTOTAL					\$
IVA					\$
TOTAL					\$

EL CUAL PREVALECERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.